

# LOS ANDES.

DIRECTOR  
Y ADMINISTRADOR GENERAL  
**JOSE J. GONZALEZ**  
Calle de «Pichincha» N. 28.

SUSCRIPCIONES.  
Por mes..... S. 0 80  
Por semestre..... 4 00  
Por año..... 6 40  
Adelantado..... 1 10  
TOS Y REMITIDOS.  
Has 30 palabras..... S. 1 00  
Cada letra excedente..... 0 01

**Noticias universales, Política, Comercio, Industria, Ciencias, Literatura, Religión, Bellas Artes, Historia, Remitidos, Anuncios.**

Máquinas y Evaporadoras de AZUCAR  
**“VICTOR”**  
USADAS  
en todo el mundo.  
Mas clases i tamaños de TRAPICHES para fuerza animal, vapor i agua i mas evaporadoras de azucar que cualquiera otra fábrica del mundo

Lista de precios del Trapiche Vertical, fuerza animal. En pequeñas cajas. Entregadas en Nueva York. Pago en la Bolsa de N. Y.

VICTOR.	TAMAÑO	POTENCIA	PESO	PIEZAS MAS pesadas.	PRECIOS
Great Western	No. 1	1 caballo	790 lbs	200 lbs.	\$ 78.00
	No. 2	2 caballos	890 lbs	230 lbs.	88.00
	No. 3	2 caballos	1,250 lbs	340 lbs.	125.00
	No. 4	2 caballos	2,350 lbs	400 lbs.	140.00
Great Western	No. 2	1 caballo	870 lbs	125 lbs.	\$ 69.00
	No. 3	2 caballos	875 lbs	175 lbs.	88.00
	No. 4	2 caballos	975 lbs	220 lbs.	105.00

THE BLYMYER IRON WORKS Co  
CINCINNATI, OHIO, E. U. DE A.  
\*Catálogos en Inglés, Español y Portugués.

## EMPRESA VAPORES

“Indaburu.”

Tarifa de estos Vapores al puerto de Yaguachi.

Pasajes de primera	S. 1.60	Arroz quintal	€ 05
“ segunda	“ 50	Almidón	€ en partida € 04
de doce años pagará la mitad del pasaje.		id	€ suelto “ 05
		Azúcar	€ en partida “ 04
		id	€ suelto “ 05
		Café	€ “ 08
		Cacao	€ entregado “ 15
		Cañacho	€ “ 10
		Papa muela	€ “ 10
		Meneas	€ “ 10
		Barriles quintal	€ 08
		Piñas 1 docena	€ 20
		Plátano el racimo	€ 08
		Repollé la docena	€ 10
		Gallina	€ 20
		Carnecada pieza	€ 02½
		Bayas vacas i caballos	1.60
		Chanchos oca uno	€ 20
		Chanchos harto según tamaño	€ 10 i 30
		Catruco	€ 15

Flete por Coroa.

Barriles de manteca	S. 80
Cañetes	“ 06
Barriles cemento romano	“ 20
Barriles cocineros	“ 02½
Barriles de vino de 9 galones	“ 08
Cajones de jabón	“ 10
Cajas licores corrientes	“ 06
Cajas de Vermouth	“ 06
“ Fideos	“ 08
“ Espuma	“ 02½
“ Cerveza 4 docenas	“ 20
“ id 2 id	“ 10
“ Kerosene	“ 08

I todo artículo que estuviere fuera de Tarifa será arreglado convencionalmente con el Capitán. El ganado vacuno, caballar, i lanar &, será desembarcado por cuenta de los Vapores de la Empresa en los puertos designados por la Municipalidad.

En las partidas grandes de ganado se hará una concesión, para lo cual los interesados se entenderán personalmente en esta oficina.

Los equipajes serán como siempre, GRATIS.

Para cualquier queja o reclamo deben dirigirse los interesados a la oficina de esta Empresa.

8—

Guayaquil, Diciembre 13 de 1888.

## Cerveza Nacional

FRESCA Y DE EXPORTACION

ANALIZADA Y APROBADA

FOR

## La Facultad MEDICA del Guayas

Cerveza fresca en barriles de 9 galones.

Cerveza de exportación en cajas de 20 i 40

botellas.

[Garantizada de durar sin descomponerse 2 años.]

## HIELO DE SUPERIOR CALIDAD

DE VENTA

Por mayor:—En el Depósito Central, calle de “Pichincha.”  
Por menor:—En todos los establecimientos.

## MADERA DE PINO-TEA

DE TODAS DIMENSIONES

## Tiene de venta

L. C STAG

Mayo 28 de 1888.

La salud de la mujer.  
CONSERVADA POR LAS  
**PILDORAS**  
TOCOLOGICAS  
del Dr. N. Bolet.

Este maravilloso específico se ha hecho ya casi universal.  
Ha verificado una completa revolución en el tratamiento de las enfermedades peculiares a la mujer así cada caso como se le a.  
Atendidos médicos recomiendan las PILDORAS TOCOLOGICAS i certifica sobre sus asombrosos efectos.  
Múltiples testimonios de grandes naciones como los Estados Unidos, España, Italia i Brasil, declaran bajo su firm i sello que estas pildoras son un maravilloso descubrimiento.  
Drogas i boticas aseguran el expedito de millares de gruesas cajitas.  
Padres de familia respetables, atestiguan las maravillas más increíbles.  
No ha un solo caso en que hayan fallado en los 15 años que hace que estas pildoras vienen arreando víctimas a la muerte.  
LAS PILDORAS TOCOLOGICAS del doctor N. Bolet, curan todo caso de enfermedad en el organismo de la mujer, cualquiera que sea la forma en que se presente el mal.  
Fortifican el sistema, lo regeneran radicalmente, i restablecen la bella i hermosa perdida por los achaques.  
Bajo su amparo asegura a su vez que no contiene sino vegetales inofensivos.  
No requiere dieta de ningún género.  
No ha quien se haya tomado que no las tenga por maravillosas.  
Folletos instructivos i El Consultor Doméstico se distribuyen gratis en las boticas.  
De venta en la «Farmacia Mora»—Panamá

## FUMADORES

PRUEBA HACE FE

Llegaron los FAMOSOS CIGARRILLOS picaduro extra-flor y de hebra, de

PEDRO ANTONIO ESTANILLO,

HABANA.

Unicos AGENTES en el Ecuador,

L. C. STAGG & Ca.

Se hallan de venta en todos los establecimientos.

## LOCUMBA

de la acreditada marca  
de Adrian Ward,  
ha recibido y ofrece en venta  
L. C. STAGG.  
Guayaquil, Mayo 28 de 1888.

## ROYAL MAIL Steam Packet Co.

Los vapores de esta Compañía salen de Copenhague Europa (Plymouth Obergurg, Southampton) en las siguientes fechas durante el presente año:  
Junio 4 i 18 | Octubre 8 i 22  
Julio 2, 16 i 30 | Nov. 5 i 19  
Agosto 13 i 27 | Diciembre. 31 i 17  
Septiembre 10 i 24 |

llegando a Plymouth en 21 días.  
Hacen escala en los puertos de Jamaica, San Pedro i Barbados, están en conexión con vapores de la misma Compañía que van a las diferentes partes de las Antillas.  
Reciben pasajeros, tosero i mercaderías para las Antillas i Veracruz—i para los principales puertos de Europa, dando opción para los puertos de Havre, London, Hamburgo, Antwerp, Amsterdam, Rotterdam, &c., &c.  
Se llama particularmente la atención de los vapores a la nueva línea establecida de un vapor mensual que sale de Copenhague cada mes con destino a las Antillas, Havana, Havre, Southampton, Hamburgo i Bremen.  
Llévan cargo directamente para «Hamburgo i Bremen,» atrástorbo.  
GEORGE CHAMBERS  
Agente.  
2,608

## North British & Mercantile INSURANCE COMPANY.

Capital autorizado.....\$ 15,000 000  
“ suscrito..... 12,500 000  
“ pagado..... 3,125 000  
Fondo de Reservas i Reserva al 31 de Diciembre de 1887..... 8,940 500  
Fondo de Vida i Renta Vitalicia..... 22,276 075  
Réditos sobre Sección Incondición..... 4,394 720  
“ Vida i Renta Vitalicia 3,525 000  
os Inscriptos, agentes de esta respetable Compañía, están debidamente autorizados para efectuar seguros contra incendios en esta ciudad.  
Guayaquil, 1888.  
2,511—164.  
L. C. STAGG & Ca.

## Bóvedas.

Francisco González, Administrador del Cementerio Central de esta ciudad, está encargado de vender Bóvedas recientemente construidas de una manera sólida, con materiales de primera clase.  
Guayaquil, Setiembre 6 de 1888.  
1 m.

## CURARINA DE JUAN SALAS NIETO

El mas precioso remedio del siglo XIX.  
NO MAS MUERTOS POR CULEBRAS NI PERROS RABIOSOS.

NO MAS QUININA CONTRA LAS FIEBRES  
Antídoto i preservativo por excelencia de todos los venenos animales, de las fiebres palúdicas, vomito prieto i colerina.  
CURACION INMEDIATA DE HEMORRAJIAS, HERIDAS, SABANONES, GOLPES I CONFUSION.

Todo habitante de los tropicos i sobre todo los viajeros, deben usarlo como preservativo de las enfermedades indicadas, así como para vitar la inda mación que produce en la piel la picada de los mosquitos i otros insectos. Es un fáculo sano, poderoso i completamente inocuo. Usese sin temor.  
Pídase el folleto con las certificaciones.  
// Cuando con las indicaciones americanas //  
Laboratorio i Agencia Central  
**FARMACIA ROMAN,**  
Cartago, Estados Unidos de Colombia  
América del Sur.  
Agente General en el Ecuador,  
J. FAYEZ—Guayaquil.

No podemos iniciar el año con cosa tan de su grata, como volver los ojos al Nuevo Mundo i recordarlo estado i situación en este minuto crítico de la Historia universal. Llegamos al cenenario de 1789, i en parte ignora de la tierra se conoce toda la eficacia de los pensamientos vertidos i de los derechos reclamados hace ya una centena, como en esa libre América, destinada por el cielo a santuario de la democracia i de la república. Periodo tan grave, como la crisis presidencial, aca de transcurrir en los Estados Unidos, sin que la vida corra de su perturbar, ni los resortes del poder se aflojen. Habiedo llegado a la gobernanación pública el partido que matuviera la guerra de separación i rasgara la patria por conservar la esclavitud, tienen allí el Estado i las instituciones todas un vigor, tan independiente de sus personificadores transitorios, que regular i compasadamente se mueven por supropio poder, tan rigoroso como las afinidades que mantienen agrupadas las moléculas en el cuerpo i las atracciones que mantienen distantes los astros en el espacio. No podemos ocultar el disgusto sentido por nosotros, viendo al viejo partido esclavista, que detestábamos en Dios i en conciencia de antiguo, con el poder en las manos, a pesar del mucho tiempo transcurrido i de las muchas heridas cerradas tras su caudosa insurrección. No obstante esto, como pensábamos tal dolor la certidumbre de que algo intentaría el Sur victorioso en la Presidencia por prosperar el principio primero i capital de su bandera, el principio de la libertad económica, término integrante de la libertad universal, a que los Estados Unidos prestaban fervoroso culto en toda su larga i gloriosísima existencia. Para cuantos amamos el humano progreso i queremos estrechar las relaciones entre los pueblos dentro del superior concepto de humanidad, el recelo de los Estados Unidos a la industria inglesa i el muro levantado contra la inevitable competencia nos parece un contrasentido en si, como también una contradicción manifiesta con todos sus principios. Aunque los economistas reaccionarios de la Europa contemporánea no tengan para qué parapatarse tras la reacción de los Estados Unidos, pues ya nos daríamos con un cauto en los pechos nosotros, si desde Cádiz a Moscú hubiera las aduanas extendidas allí entre Nueva York i San Francisco, dudamos que algún gran pueblo, productor del telégrafo i del teléfono i del vapor, una los continentes con sus invenciones industriales i los desuna con sus leyes económicas. Pudo Cleveland haber hecho más de cuanto ha hecho por la libertad mercantil, mantenida en reflexivos dis-

curios, poco secundados por buenas i efectivas obras. Las últimas palabras de verdadero dolo consagradas a lamentar la corrupción administrativa i a decir cuanto ha de ganar de la nación en pureza de costumbres desde que la organizara, tras el triunfo, sus inmortales fundadores, prueban el corto radio del poder público, i en su escaso alcance, cuando nada en este punto ha logrado administración tan recta como la última, i esta lista de tan firme voluntad como Cleveland. Yo pertenezco, por mi tradición, al partido republicano de América, en espíritu i en conciencia. Pero mentiría contra toda mi costumbre i desmentiría toda mi sinceridad, si no dijese que como ver, tras el nuevo Presidente, la figura de su gran partidario Mr. Blaine, quien por lo inquieto de su compleción, i por lo ambicioso de sus miras con respecto a las repúblicas hispano-americanas, nos desanostega mucho a todos cuantos creemos ver la suerte del Mundo, sobre todo la suerte del Nuevo Mundo, vinculada en una tenaz i profundísima conservación de su necesaria i saludable paz.

Los Estados Unidos se hallan en el caso de comprender que la América de origen español podrá copiar sus progresivas instituciones, acabado i perfecto modelo político; mas en hábitos i tradiciones, i letras, i lengua, i carácter, i ánimo, conservará el sello de su origen i el atavismo de su aboligo, conformándose así con leyes que imponen la variedad más rica dentro de la unidad continental. Un hecho al parecer muy sencillo, demuestra—si demostración hubiera menester—esta verdad evidéncísima. Los Estados Unidos acaban de sufrir grande bromanza por no estudiar las costumbres nuestras. Así como, en comienzos de abril, propalan los franceses mentiras muy gordas para coger en su red a gentes muy olvidadizas i caudorosas, nosotros usamos idéntica pueril estratagemma en día de Inocente. Los avisados i listos, en sus estribos muy sólidamente se colocan esas horas veintena tro, que dice Lopez de Vega en su trasposición célebre, para no prestar un céntimo que les pidan i no creer el credo que les encuen i re-iten. Un chusco diario mejicano soltó el día de Inocentes i propaló en sus columnas la inocentada de tradición i de rúbrica. Contaba en ella como se había sublevado i puesto en armas el partido ultramontano, que habían quedado muertos en las calles dos centenares de curas, i caido prisioneros otros tantos en todo un día de combate. Un anglo sajón, corresponsal de periódicos americanos, viajero por aquellas regiones, tomó la narración como artículo de fé i la comunicó a los diarios de su República. Recogieronla todos i la publicaron (\*) como lo más natural i lógico i corriente que podía suceder en

la República mejicana, según la naturaleza de su Gobierno, sobrado radical, i las pasiones de sus ritidos sobradoinquientes. Comunicado el noticia a Europa, no dieron paz a la mano cronistas i agentes de pluma en comentario. El católico i piadoso *Universo*, fiel a sus tradiciones, tomó como a infalible, i se pavoneó diciendo como había presentado la catástrofe temerosa en las telas de su corazón i comunicandola en las columnas de su periódico. Para él no podía pasar sino lo pasado, en vista de los procedimientos usuales allí, desde que la situación liberal se fundó, con los curas i con la Iglesia. Quizás un magín, socorrido i fértil, ideó pedir al Napoleón e imperios, que se llama general Boulanger, una expedición de nuevo cuño a Méjico, i otro Maximiliano dispuesto a la horca, con el fin de restaurar allí el imperio azteca, la nobleza goda i demás arreos de otros tiempos. Imaginaos su desencanto al saberse que nuestro abril, el abril español, llega todos los años en el mes de diciembre.

(Continuará)

DOCUMENTOS OFICIALES.

República del Ecuador.—Tenencia de la Junta Parroquial de San Alejo—Guayaquil, a 3 de Marzo de 1889.

Al señor Presidente del I. C. C.

El señor Intendente de Policía se ha presentado en este recinto con una escolta del cuerpo de su mando, la que ha colocado del modo que mejor le ha parecido, dictando las órdenes que ha tenido por convenientes, i habiéndose observado por esta Junta, que no es la Policía, ni por consecuencia dicho señor Intendente, quienes deban venir a dictar órdenes en el lugar donde funciona esta Junta, puesto que el artículo 71 de la ley de elecciones dispone, que es, al contrario, la Policía la que debe estar a las órdenes de la Junta, ha respondido que él no reconoce preeminencias ni hace distinciones de personas; i en su virtud, ha colocado escoltas, las que circundan por completo la mesa i las que sólo cumplirán, según lo ha expresado el señor Inspector Aparicio Villareal, las instrucciones que ha recibido de dicho señor Intendente. Como este proceder, lo juzga la Junta que presido, del todo en todo violatorio del artículo 71 de la ley arriba citada, me encarga dirigirme a Ud. con el fin de poner en su conocimiento que de esta manera no pueden seguir funcionando, i que si no se dispone por la autoridad competente que la ley sea cumplida, no podrá continuar en el ejercicio de sus funciones.

Dios guarde a Ud.  
José María Arbaiza.

Presidencia del Consejo Cantonal.—Guayaquil, a 4 de Marzo de 1889.

Sr. Teniente Político de la Parroquia de....

Circular.

Por razón de las innumerables quejas presentadas al Presidente de la Corporación Municipal, con motivo de los abusos cometidos por la Policía en el día de ayer en que principieron las elecciones de Senador i Diputados, el I. C. Cantonal que presido tuvo a bien reunirse por la noche, con el objeto de considerar esos reclamos i alguna medida que hiciera cumplir las disposiciones contenidas en nuestra carta fundamental i en las leyes

secundarias, dando por resultado contener al cuerpo de Policía dentro de la órbita de sus deberes que en lo relativo a elecciones no se reduce más que a cumplir estrictamente las órdenes que imparten las respectivas juntas parroquiales, única autoridad que reconoce la ley cuando se ejerce el derecho de votar.

La Constitución de la República en su artículo 30 ha consignado como una garantía la libertad del sufragio que está reglamentado debidamente por la ley de elecciones, la cual, en su artículo 71, pone a la Policía completamente a la disposición de la Junta que Ud. preside, con el objeto de impedir los desórdenes, tumultos i abusos que se cometan ya por particulares o por cualquier autoridad que directa o indirectamente coarte la libertad de sufragar.

La misma ley, en el artículo 63, prohíbe a las autoridades i empleados públicos arrestar i detener a ningún elector de primera clase, en los días de votación, i sólo permite hacerlo cuando se hubiere cometido delito que merezca pena corporal, i aun en este caso, debe permitirse a la persona presa o detenida que antes ejerza el derecho que la ley da a todo ciudadano, depositando su voto a las urnas electorales.

Estas disposiciones de la ley están corroboradas por el decreto Ejecutivo expedido el 9 del pasado, el cual, a su artículo 2.º, impone a la Policía el deber de conservar el orden i libertad del sufragio, pero no usando de su propio derecho, sino obedeciendo las disposiciones de la Junta que Ud. preside, como lo indica la circular que el Jefe del Estado ha dirigido, aclarando el expresado artículo; circular que manifiesta que la única autoridad es la Junta Electoral, i la Policía un cuerpo meramente pasivo.

El mismo decreto, número 6.º, del artículo 3.º, prohíbe a todo empleado público estacionarse a las mesas i ejercer presión sobre los electores, disposición tendiente a garantizar la libertad de sufragio, i que es extraño i arbitrario que sea contraria a los órdenes i medidas dictadas por una autoridad subalterna, con la circunstancia agravante que es la llamada a hacer cumplir ese mandato como el contenido en el artículo 70 de la ley de elecciones ya citada.

Teniendo en consideración las razones arriba expresadas, el I. C. en la sesión de anoche, ha reunido que se dirija a Ud. el presente oficio, extándole para que, como Presidente de la Junta, se revista de toda la autoridad que la ley le concede en esta época electoral, i de la que fuere necesario para hacer que la Policía no se extralimite en sus atribuciones i deberes; i que el señor Jefe de ella, no desconozca las disposiciones legales, que está en el deber de cumplir i respetar, haciendo, al mismo tiempo, que sus subalternos actúen como es debido, las garantías de nuestra constitución, los preceptos de la ley i las órdenes dictadas por su superior el Jefe del Estado.

El I. C. no puede dictar otra resolución por ahora, porque la ley no le dá facultad para ello, i es a la junta a la que toca disponer lo que creyere conveniente, porque ella es la que está verida de plenos poderes en la época por que atravesamos. La Corporación Municipal, al mismo tiempo que ha ordenado dirigir este oficio, ha acordado también en uso del derecho que le concede el N.º 21 del artículo 30 de la ley de Régimen Municipal pedir el juzgamiento de todos los empleados de policía que arbitrariamente se han apoderado de las mesas electorales, i también de la autoridad que hubiere ordenado o permitido significar el que se lleve a cabo tal abuso.

Este es el deber i la facultad que tiene la Corporación Municipal; lo demás, toca a la Junta, i

ella debe hacer respetar como lo manda la ley i como lo exige su dignidad i su deber.

El Consejo, al dictar esta medida, lo ha hecho a petición de un sinnúmero de ciudadanos que han sido atropellados por el Jefe i agentes de Policía i en virtud de que tiene pleno conocimiento de que es autoridad, ha manifestado públicamente no sólo su desconfianza a la ley, sino su desobediencia a esos preceptos legales, a las órdenes del Jefe del Estado i dejado a un lado las consideraciones i respeto que con derecho reclaman las juntas i el pueblo.

U. revisándolo de toda su autoridad, haga que la Junta cumpla con su deber, tomando por norma la ley, a fin de que si las arbitrariedades siguen i los abusos continúan, se quede al menos la satisfacción del cumplimiento de su deber, i pasen sobre los contravenciones, no sólo las penas legales, sino lo que es más, la sanción de la opinión pública.

Dios guarde a U.

J. Emilio Roca.

Oficio pasado por el señor Presidente del I. C. C. al Jefe de Letras, denunciando las infracciones de ley cometidas por el señor Intendente de Policía, para que lo ponga inmediatamente en causa.

República del Ecuador.—Presidencia del Consejo Cantonal.—Guayaquil, Marzo 4 de 1889.

Señor Juez 1.º de Letras:

Habiendo recibido ha Corporación Municipal innumerables quejas, acerca de los abusos que ha cometido el cuerpo de Policía en el día de ayer, en que principieron las elecciones para Senador i Diputados, ha resultado en la sesión que celebró anoche, dirigirse a Ud., denunciando esos abusos, que consisten: 1.º haberse apoderado los empleados de Policía de las mesas electorales; 2.º en haber impedido a algunos ciudadanos el ejercicio del derecho de votar, i haber ordenado la prisión de muchos de ellos, todo por orden del señor Jefe General de Policía, quien en público ha manifestado que no tiene lei que respetar ni que cumplir.

Estos abusos, contrarios lo dispuesto, tanto en nuestra carta fundamental, que en su artículo 30 garantiza la libertad de sufragio, como a los artículos 63 i 71 de la ley de elecciones que dispone en el primero el que no se puede aprehender ningún ciudadano a menos que haya cometido crimen que merezca pena corporal, i en el 2.º, cuyo objeto es prevenir que la Policía extienda a órdenes de la Junta i no como ha sucedido en el presente caso que ha obrado por sí, contrariando disposiciones legales fundamentales, i a lo dispuesto en el número 2.º del decreto Ejecutivo, a 9 del mes próximo pasado, aclarado por la circular dirigida con el fin de manifestar que las Juntas conservan siempre el uso del derecho que tiene por el artículo 70 ya citado.

El abuso cometido por los empleados de Policía i mencionado en el N.º 1.º, está penado por el Código respectivo en su art. 175, tanto porque se ha infringido el art. 71 de la ley de elecciones, como porque se ha atentado contra el art. 30 de la Constitución, que garantiza plenamente la libertad de sufragio.

El 2.º está penado, también por el mismo artículo, porque se ha impedido hacer uso del derecho de sufragio inviolable por el art. 30 de la Constitución i 2.º de la ley de elecciones que concede la facultad de votar a todo ciudadano.

El mencionado en el N.º 3.º está penado igualmente por los artículos 248, 280, 283 i 156 del Código Penal, por cuanto se ha contrariado la disposición terminada del artículo 65 de la ley de elecciones, arrestando ciudadanos que no están comprendidos en la autorización que ese artículo dá para poder aprehender o detener.

Además, el señor Jefe de Polí-

(\*) El Herald fué el único que lo dió publicado.

[Nota de Las Noveidades.]





AVISOS

Se vende

una casa con todas las comodidades para una familia, i una máquina para hacer chocolate, con todos los útiles necesarios. Ofertas en esta imprenta. Guayaquil, F bro. 26 de 1889

ATENCION.

Las fuertes i continuadas lluvias que en días pasados han sufrido las bóvedas del Cementerio, ha dado lugar a que, muchas de ellas estén en mal estado. Bueno sería que las personas interesadas les hagan una visita, i ver si necesitan una visita, i ver si necesitan de algún reparo.

Asimismo el señor Inspector de la Junta de Beneficencia dispone que las personas que tengan cajas de restos mortuorios depositadas en una ramada que está fuera del Cementerio, ocurran a sacarlas de allí i depositarlas en otro lugar donde deben estar respetados i no abandonados a la indiferencia de sus deudos.

Quince días contados desde la fecha, son más que suficientes para que se practique la disposición indicada, i de no hacerlo así, serán arrojados al osario común.

Guayaquil, Fbro. 19 de 1889.

El Administrador.

Dr. Juan Manne Benites  
MEDICO I CIRUJANO  
Calle de Olmedo número 51, casa del  
Señor Carlos L. Camaño.

Consultas de 12 a 1 p. m.

Gratis para los pobres  
TELEFONO NUMERO 183.  
Guayaquil, Setiembre 6 de 1888.

Para-Rayos.

Estado cercano la estación de invierno y por lo tanto las tempestades no a pocos días han caído a las poblaciones el invierno pasado, avise al público con tiempo, que tengo PARA-RAYOS de la mejor clase (de cobre y con punta de oro) y bajo un precio sin competencia.

La persona que posee un PARA-RAYOS no solo salva su propiedad de ese terrible elemento de la tempestad, sino que también tiene asegurada su propia vida y la de su familia. ¡Cuántas desgracias se hubieran evitado los que por su inadvertencia no han ocurrido con tiempo a poseer tan útil invento.

Para más pormenores, ocurran a Sr. B. Adamson en la oficina de la Compañía de Teléfonos, Calle "General Elizalde."

Guayaquil, Octubre 4 de 1888

**LAS**  
**Enfermedades Secretas**  
**BLenorragias**  
**GONORREAS**  
**FLUJOS BLANCOS**  
**DERRAMES**  
recientes y antiguos, son curados en algunos días, en secreto, sin regimen ni dietas, sin cansar ni molestar los organos digestivos, por las **PILDORAS** e Inyección de

**KAYA**  
DEL DOCTOR FOURNIER  
Ejálzase sobre cada caso, cada píldora, cada inyección, la signatura: *Hydrophobus*, París, 22, Príncipe de la Magdalena.

**CONTRA**  
En Resfriados, la Grippe, la Bronquitis y las Inflamaciones del Pecho, el JARABE de PASTA y el JARABE de NATE o DELAUNGERIER, de PARÍS, distribuido en una EDICIÓN cierta comprada por las autoridades de la Academia de Medicina de Francia. Omito no se encuentran en estos Probarlos el agua, el azúcar de leche, el color de las hojas y el color de las flores. Omito no se encuentran en estos Probarlos el agua, el azúcar de leche, el color de las hojas y el color de las flores. Omito no se encuentran en estos Probarlos el agua, el azúcar de leche, el color de las hojas y el color de las flores.

**RESFRIADOS, BRONQUITIS**  
Irritación del Pecho y de la Garganta  
Contra estas afecciones, la PASTA SECTORAL y el JARABE de NATE o DELAUNGERIER, de PARÍS, distribuido en una EDICIÓN cierta comprada por las autoridades de la Academia de Medicina de Francia. Omito no se encuentran en estos Probarlos el agua, el azúcar de leche, el color de las hojas y el color de las flores. Omito no se encuentran en estos Probarlos el agua, el azúcar de leche, el color de las hojas y el color de las flores.

El mejor PURGANTE es el **POLVO DE ROGÉ** El mejor PURGANTE es el  
APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARÍS  
El Polvo de ROGÉ (POUDRE ROGÉ) autentico es sellado con un rotulo impreso en CUATRO COLORES



No hay Purgante alguno que tenga sabor mas agradable  
FABRICACION: CASA L. FRERE 19, calle Jacob, Paris

**AGUA DE CHAMILY,**  
La Delicia del Tocador.

¿Porqué ha conseguido esta Agua en pocas semanas una fama superior a la de las mas antiguas y conocidas?  
¿Porqué las elegantes Señoras Americanas ya no quieren usar otra?  
La contestacion reside en su fragancia y persistente suavidad. Nada hay en ella que se parezca a aquellas mezclas mal definidas puestas en venta hasta hoy; bien se puede decir que el **AGUA DE CHAMILY** es la que imparte la mas  
**DELICIOSA SENSACION DE FRESURA**  
al cuerpo, ya sea usada como perfume para el pañuelo, ya para los cuidados del Tocador.  
*Es la mejor para el baño*  
y nada alcanza el placer procurado por su aroma fresco y penetrante.  
Destilada unicamente por Zeno y Ca., de Londres, se halla en todos los buenos establecimientos.

**AGUA BOYER**  
Melissa de Carmelitas  
Unico Sucesor de los Carmelitas  
PARIS - 14, Calle de l'Abbaye, 14 - PARIS



CONTRA:  
Apoplexia, Flatos, Desconfianza, Cólera, Desmayos, Las PALISADICIONES, Mareo, Indigestiones, Fiebre amarilla, etc.  
Vase al prototipo en que cada frasco debe estar envuelto.  
Ejálzase la etiqueta blanca y negra que deben llevar pegada los frascos de todos tamaños.  
DEPOSITO EN TODAS LAS Farmacias del Universo.

**ENFERMEDADES NERVIOSAS**  
**CÁPSULAS del Doctor CLIN**  
Laureado de la Facultad de Medicina de Paris - Premio Montyon.  
Las Verdaderas Cápsulas CLIN al Bromuro de Alcanfor se emplean en las Afecciones nerviosas y del Cerebro y en las enfermedades siguientes:  
Asma, Insomnio, Afecciones del Corazon, Histórico, Epilepsia, Alucinaciones, Aturdimiento, Jaqueca, Enfermedades de las vías urinarias y para calmar las excitaciones de toda clase.  
125 Cada frasco va acompañado con una instruccion detallada.  
Escribanse las Verdaderas Cápsulas al Bromuro de Alcanfor de CLIN y Cia de PARIS que se hallan en las principales Farmacias y Droguerías.  
Recompensa de 10,000 francos a Laroche

**QUINA LAROCHE**  
FOSFATADO  
Sumamente necesario a las Mujeres en cuanto a las Nodrizas, a quienes aumenta la calidad de la leche. Ayuda a apacitar, facilita el desarrollo y la dentición de los Niños.  
Reemplaza el Aceite de Hígado de Bacalao contra el Raquitismo y la debilidad de los Niños.  
PRECIO: 20 y 25 Francos en los Frascos de 10 y 25 cent.

**Interesante Descubrimiento**  
PRIVILEGIADO  
**PERFUMES ORIZA SOLIDIFIES**  
PREPARADOS EN FLORES DE LAFRANCA (12 Días de duración)  
Basta con resregarlos ligeramente para obtener los perfumes (el Cáliz, la Ropa, el Papel para Cartas, etc.)  
**L. LEGRAND, Proveedor de la Corte de Rusia**  
207, RUE SAINT-HONORÉ, PARIS  
Se venden en las principales Perfumerías, Farmacias y Droguerías de todo el mundo.  
SE ENVIA FRANCO EN PARIS EL CATALOGO ILLUSTRADO

PREMIO DEL INSTITUTO DE FRANCIA  
**OSTEINA-MOURIÉS**  
Alimento reparador y fortificante  
PARA LOS NIÑOS, LAS NODRIZAS, LOS CONVALESCIENTES  
APROBACION DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS  
El informe del profesor Bouchardat hace constar que la **OSTEINA-MOURIÉS** cura las indisposiciones de las madres-embarazadas, aumenta la riqueza de la leche y facilita el crecimiento de los niños al destete.  
El uso de este alimento reemplaza las sopitas dadas a un niño.  
Venta en la mayor parte de las farmacias  
Fabricacion 19, rue Jacob en PARIS.

**L. T. PIVER en PARIS**  
IMPORTADOR DEL  
Nueva **PERFUMERIA Extra-fina**  
AL  
**CORYLOPSIS del JAPON**  
Japon..... al Corylopsis del Japon? Falso de Arca... al Corylopsis del Japon  
Extracto..... al Corylopsis del Japon... de Siam..... al Corylopsis del Japon  
Aguas de Tocador al Corylopsis del Japon... de Indias..... al Corylopsis del Japon  
Leaves..... al Corylopsis del Japon? Pseudo..... al Corylopsis del Japon

ADMINISTRACION: PARIS, 8, Boulevard Montmartre, PARIS  
**VICHY**  
PASTILLAS DIENTISTAS fabricadas con Vichy con las sales sulfatadas de la Puezest. Son de un sabor agradable, tienen un efecto seguro contra las Acidias y Digestiones difíciles.  
SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rotulo para un Baño, para las personas que no pueden ir Vichy.  
Para evitar las falsificaciones, escribanse sobre todos los Productos la **REACTICA DEL X.A. COMPTON DE VICHY**  
En Guayaquil, los Productos arriba mencionados se encuentran en casa de J. PAYESE.

Anemia, Clorosis, Fiebres, Enfermedades nerviosas de todas especies, Convalecencias, Diarrea crónica, Hemorragias, Colores pálidos, Afecciones escrofulosas, Gastralgia, Desgano de Alimentos, Dolores de Estómago, Consumción.  
**Vino de Bugeaud**  
TONI-NUTRITIVO  
Con QUINA y CAGO, mezclados con un Vino de España de primer orden.  
El **Vino de Bugeaud** EN UNICO DEPÓSITO AL POR MENOR SE HALLA EN LAS PRINCIPALES BOTICAS | en Paris, FROS, LEBEAULT, 50, rue ROISSIERS.  
Venta al por Mayor |  
**P. LEBEAULT y Cia, 5, rue Bourg-l'Abba, PARIS**

**VINO CHASSAING**  
DIESTIONES DIFICILES  
MALES DEL ESTOMAGO  
PÉRDIDA DEL APETITO,  
DE LAS FUERZAS, etc.  
PARIS, 6, Avenue Victoria, 6, PARIS  
Y EN TODAS LAS FARMACIAS

**Pasta MACK**  
Pasta Mack (en cartones elegantísimos con 8 tabletas) es un nuevo y sobresaliente purgativo, con el cual puede uno procurarse un baño delicioso y benigno, y un agua de tocador magnífica.  
Pasta Mack, universalmente conocida, herboriza y suaviza el estómago y como reconstituyente superior a todo lo conocido hasta hoy.  
Se vende en todas las boticas, droguerías y principales perfumerías del mundo.  
Unico Fabricante H. MACK, Ulm a/D.  
Depositarío en Guayaquil: J. PAYESE.